MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MC-001-2026.

ANEXO 2
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA 001 DE 2026

YEISI YANETH ROMERO, identificado con la Cédula de Ciudadanía 56.086.266 de MAICAO, quien obra en nombre y representación de **la Institución Educativa Número Nueve**, en calidad de rector, de conformidad con el Decreto número 098 del 01 de Marzo de 2016, facultado legalmente para contratar de conformidad con lo establecido en el número 16 del artículo 10 de la ley 715 del año 2001, el artículo 4, Y 6 del decreto 4791 del año 2008, informa a **H & L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S** (en adelante el "Contratista"), identificado con **Nit: 901793357-4** como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía MC-001-2026.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es ADECUACION DE LA SALA DE INFORMATICA EN LA SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUMERO NUEVE EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
ii) Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en este documento.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($48.464.874,00), equivalentes a 27,68 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026 suma que se discrimina de la siguiente manera:

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos, administración, utilidad, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gravámenes a que haya lugar para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la normatividad vigente.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se pagará de la siguiente manera:

1. Mediante un acta final de obra con medición de las cantidades de obra, multiplicada por los precios unitarios fijos contemplados en el contrato, más el A.I.U. correspondiente y certificación

de recibo a satisfacción de la totalidad de la obra, copia física y en medio magnético de los planos récord de la obra ejecutada y el acta final de recibo del objeto contractual.

El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el valor definitivo del contrato será la suma de los resultados que se obtengan al multiplicar las cantidades de obras ejecutadas por el contratista y entregadas a la entidad contratante a su entera satisfacción, por los valores o precios unitarios fijos pactados para el respectivo ítem según la propuesta económica.

El Supervisor contará con cinco (5) días hábiles a partir del recibo de los documentos presentados por el contratista para el cobro de actas parciales, para emitir su concepto sobre los mismos.

Finalmente, cabe resaltar que, para la contratación de esta obra, el valor del IVA sobre la utilidad no se contempla conforme lo indica el artículo 100 de la Ley 21 del 8 de noviembre de 1992 la cual señala. "Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las entidades territoriales y/o entidades descentralizadas del orden departamental y municipal estarán excluidos del IVA."

Todos los pagos del presente contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad de PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales y administrativos establecidos por la Entidad.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO:

La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del contrato es de **VEINTE (20) DÍAS,** contados a partir de LA ACEPTACION DE LA OFERTA que impartirá el Rector de la Institución Educativa previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

MÍNIMA CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Número Certificado Disponibilidad Presupuestal	Fecha Certificado Disponibilidad Presupuestal	Valor Certificado de Disponibilidad Presupuestal
IE #9010-26-2	28/05/2026	$48.470.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo del rector de la institución

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del contrato las garantías señaladas en la invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en la sede Gabriel García Márquez: Carrera 3 Nº 5-47 y el domicilio contractual es en la rectoría ubicada en la sede Villa Inés: Calle 4 Sur Nº 1-27

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las Garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en Maicao a los 8 días del mes de julio de 2026

POR **LA INSTITUCION EDUCATIVA NUMERO 9 DE MAICAO LA GUAJIRA**,

ORIGINAL FIRMADO
YEISI YANENTH ROMERO
Rectora

ENTERADO Y ACEPTADO,

Nombre del Proponente **H & L CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA S.A.S.**
Nombre del Representante Legal **LORAINE IDALIDES ÁVILA PÉREZ**
C. C. 1.124.025.580 expedida en Maicao
Dirección de correo CALLE 7 #14-58 BARRIOBOSCAN
Correo electrónico hylconstruccionesas@gmail.com